

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2000-01982-00 (PETICIÓN 26)
Demandante: BANCO PICHINCHA.
Demandado: OMAR ALVAREZ MELO Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ORDENAR a la peticionaria que en el término de cinco (5) días allegue la siguiente documentación:

- Certificado de Libertad del vehículo identificado con placas **CGZ-059**, donde se visualice que la medida cautelar aparece registrada a nombre de este Juzgado como se informa en el manuscrito.

-Documentales que tenga en su poder, respecto del proceso adelantado por el Banco Pichincha., en contra de Gloria Herminia Bernal y Omar Álvarez Melo.

2.- ORDENAR al Grupo de Archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, que en el término de cinco (5) días, se sirva hacer la búsqueda y remisión del proceso ejecutivo (110014003016 2000 01982 00) de Banco Pichincha contra Gloria Herminia Bernal y Omar Álvarez Melo. **Ofíciense.**

3.- COMUNÍQUESE la presente decisión de manera inmediata al peticionario, por el medio más eficaz y expedito, déjese constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 4 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd6927c3e407c8d3cdd6a0677f7be2c8aa11f54b19f16c0a28aead7d3d0eb03**

Documento generado en 20/09/2022 04:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>